



CIRCULAR GIRH-C-001-2019

DE: MBA. Rolando Sánchez Corrales
Jefe, Gestión Institucional de Recursos Humanos.

PARA: Directores Ejecutivos (INTA, SFE, SENASA)
Directores Nacionales y Regionales
Jefes de Departamento

ASUNTO: Solicitud de Justificaciones para Tiempo Extraordinario año 2019

FECHA: 23 de enero del 2019

En cumplimiento al procedimiento establecido para el reconocimiento del pago de tiempo extraordinario a los funcionarios de la institución, se solicita remitir a esta Dependencia antes del 15 de febrero próximo, las respectivas justificaciones para el trabajo en jornada extraordinaria del presente año.

La información requerida debe contemplar la justificación amplia y detallada por la cual se podría requerir trabajar en tiempo extraordinario, señalar la cantidad de horas extraordinarias mensuales por actividad y programa, indicando las clases de puesto o cargo que ocupan los servidores que participarán en el trabajo y el período de duración del mismo. NO se debe indicar el nombre de los funcionarios.

Dicha justificación debe aportarse para el tiempo extraordinario que será reconocido por presupuesto ordinario y a través de cuentas especiales (SFE y SENASA), quienes deberán presentar estas justificaciones a las Oficinas Auxiliares de cada servicio. Debe quedar totalmente claro que, para este año, se reconocerá únicamente el tiempo extra solicitado y autorizado por esta Oficina de manera previa, el cual les será comunicado oportunamente.

No omito indicar que el tiempo laborado extraordinariamente se justifica sólo en casos de trabajos eminentemente ocasionales, que no puedan ser ejecutados durante la jornada ordinaria y deberá ajustarse al principio de excepción y eventualidad. De igual manera recordar que el tiempo extra laborado no se puede reconocer con tiempo compensatorio.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA GESTION INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS



De aquí la importancia de planificar de la mejor manera el tiempo extra que se requiera según las necesidades de las Direcciones y departamentos.

La jornada ordinaria sumada a la extraordinaria podrá ser hasta de doce horas diarias, salvo los días libres o asuetos declarados por norma expresa en que se podrá un máximo de doce horas.

- C.** Sr. Luis Renato Alvarado Rivera, Ministro
Sra. Ana Cristina Quirós Soto, Viceministra
Sr. Bernardo Jaen Hernández, Viceministro
Sr. José Claudio Fallas C., Oficial Mayor y Director Administrativo Financiero